



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

Catalina de Lancáster, una reina activa

Raquel San Mamés Albar

Tutora: María Isabel del Val Valdivieso

Curso: 2016-2017

Resumen:

En este trabajo vamos a hacer una aproximación a la figura de la reina Catalina de Lancáster (1372-1418), consorte de Enrique III y madre de Juan II de quien asumiría su regencia con Fernando de Antequera. Planteamos que aunque algo oculta en las crónicas donde se ha intentado sobre todo destacar su papel como legitimadora de la dinastía Trastámara, su labor al frente del reino es mucho más amplia. Fundadora de conventos y señora de algunas de las ciudades más destacadas de Castilla, a día de hoy su obra no ha obtenido la relevancia que merece.

Palabras claves: Edad Media, Reina, Catalina Lancaster, Mujeres

Summary:

In this study we are going to make an approximation to the historic figure of the queen Catherine of Lancaster (1372-1418), consort of Henry III and mother of John II from whom she would assume its regency with Ferdinand of Antequera. We argue that, although partly hidden in the chronicles, where it has been tried above all to emphasize her legitimating role for the Trastámara dynasty, her ruling labour for the kingdom were much larger. Convent founder and lady of some of the most outstanding cities of Castile, to this day, her work has not gained the relevance it deserves.

Key words: Middle Age, Queen, Catherine of Lancaster, Women

Índice

Índice	5
Introducción	6
Los primeros años de Catalina	11
Catalina, velada y oculta.....	16
Una regencia compartida	17
Catalina, reina activa	21
a) Ciudades a su cargo	21
b) El ordenamiento de 1412.....	22
c) Patronazgo de conventos y monasterios	24
Conclusiones	29
Bibliografía	31
Fuentes impresas	31
Bibliografía	32

Introducción

Si bien no hace falta ser Garry Kasparov para percatarse de la importancia de la reina a la hora de ganar una partida de ajedrez, sí que requerirá de unas nociones básicas comprender que es la única figura capaz de moverse con libertad por un tablero dominado por piezas masculinas¹. Estrategias que bien podrán compararse con las llevadas a cabo por las damas de la corte, quienes manejando informaciones y sorteando obstáculos actuarán por cuenta propia convirtiéndose para algunos en un escollo a sortear.²

Sin duda, será este uno de los motivos por el que las mujeres no siempre han tenido en la Historia el lugar que merecen, pues ocultas tras grandes reinados su labor ha pasado desapercibida. Ocultación que varias décadas de intenso trabajo historiográfico ha logrado eliminar, visibilizando a la mujer cada vez en un mayor número de campos, siendo el del poder uno de los que más ha interesado en estos primeros años del siglo XXI, especialmente por la diversidad de perspectivas desde las que se ha abordado.

La mujer de la realeza deja de representarse exclusivamente como un objeto que rodea al varón, pasando a analizarse su actuación, la cual refleja el funcionamiento de la monarquía³. Y si bien es cierto que su actividad es diferente a la del varón, sin duda su importancia en los escenarios de la vida política ha hecho que ciertas corrientes historiográficas se dediquen a corregir esa “ceguera investigadora”. A pesar de ello, el poder que ejerce la mujer como esposa del monarca, y todas las relaciones que construye para la corte, es uno de los espacios más desconocidos, por eso en las dos últimas décadas las investigaciones se han centrado en reflejar la construcción del poder monárquico como un poder en relación, donde todos los miembros de la familia real juegan un papel decisivo.⁴

El estudio de la figura de la reina es imprescindible para entender la consolidación de la dinastía, más aún si contamos con monarquías como la de Navarra, donde aparecen no reinas consortes, sino reyes consortes. Así mismo es preciso comprender la participación de las reinas

¹ Para citar seguiré las normas de la revista *Edad Media. Revista de Historia*, publicada por la Universidad de Valladolid

² Pelaz Flores, Diana, “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, nº XXXV, pp. 177-187

³ En este campo, merece ser destacada la labor de Elena Woodacre, profesora de la Universidad de Winchester, quien ha creado una red de estudios cortesanos denominada *Royal Studies Network*.

⁴ Pelaz Flores, Diana; Val Valdivieso, M^a Isabel, “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía*, 2015, nº22, página 107

desde una concepción más amplia, y es que como ha señalado Manuela Santos Silva⁵, en muchos casos se trata de mujeres preparadas para una doble función, por un lado atender las labores de gobierno y por otro, educar a los futuros monarcas. Como madre, la reina ejerce una indudable influencia sobre sus descendientes, pues desde pequeños se convierte en su consejera y confidente. Este hecho será muy representativo durante la regencia de Catalina de Lancaster con Juan II.

La actuación de la reina al frente de sus propios dominios si bien es un aspecto poco explorado, sin duda ofrece multitud de opciones, siendo muchos los interrogantes que se abren al respecto, ¿Estaría capacitada la reina para asumir el gobierno de una ciudad? ¿Lo haría siguiendo los mismos esquemas que un varón? ¿Cuál era su grado de implicación actuando como consorte? Preguntas que si bien aún no han encontrado respuestas definitivas han cautivado a destacados expertos, desde la primera mitad del siglo XX, tales como Marc Bloch, Claudio Sánchez Albornoz o José Ángel García de Cortázar.⁶ Por lo tanto no puede decirse que estemos ante terrenos desconocidos, sino simplemente que serán necesarias nuevas investigaciones que resuelvan los interrogantes, desde diferentes metodologías.

Respecto a ello, es inevitable hacer una referencia al Materialismo Histórico como una de las corrientes más relevantes del siglo XX, pues su visión más abierta de la Historia permitió empezar a conocer a colectivos tan importantes como los campesinos y sus luchas de clase entre señores y vasallos. Y también a otras corrientes historiográficas como la que se planteo estudiar la “historia desde abajo”. Es importante saber que la Historia de las Mujeres no sería posible sin toda esta evolución de la historia social, la cual a partir de la Escuela de los Annales amplía cada vez más lo que es relevante para la Historia, campo en el que no solo hay espacio para mujeres, sino también para estudiar emociones, campesinos, etc. En este contexto y tomando también en consideración la nueva historia del poder, es donde hay que enmarcar la Historia de las Mujeres y en particular la de las reinas.

⁵ La especialista Manuela Santos Silva es una de las mayores investigadoras sobre la influencia de la reina en los infantes, destacando sus trabajos sobre la figura de Felipa de Lancaster, primogénita de Juan de Gante. Santos Silva, Manuela, “Filipa de Lencastre e o ambiente cultural na corte de seu pai (1360-1387)”, *Clio. Revista do centro de história da Universidade de Lisboa*, 2007, nº16/17, pp. 243-258

⁶ Pelaz Flores, Diana, ““Yo, la reina”. Interrogantes acerca del señorío femenino en el siglo XV”, en Correa Castro, A (coord.), *Estudiar el pasado: aspectos metodológicos de la investigación en ciencias de la antigüedad y de la edad media*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2010, página 248

Como ya he señalado, las reinas, tanto en su papel de titulares, esposas, regentes o tutoras, actúan directamente sobre los asuntos del reino, incluso en cuestiones consideradas masculinas como la guerra; no obstante, la situación no es siempre la misma, varía según el periodo considerado. En el siglo XV, por ejemplo, las mujeres Trastámara suponen un claro ejemplo del poder femenino⁷. Las nuevas investigaciones han demostrado que aunque la reina colabora con el rey, tiene también su propio primer plano en determinadas circunstancias, y es precisamente en ellas donde se puede observar mejor el ejercicio del poder, cuando administran sus propios señoríos y posesiones, en los que actúan en primera persona, imponen normas y las hacen cumplir.

Si nos centramos finalmente en el personaje que nos ocupa, la reina Catalina de Lancaster, hay que señalar que hay varios estudios sobre ella. El primero a mencionar es el de su coetáneo Fernán Pérez de Guzmán, quien en su obra *Generaciones y semblanzas*, recoge el reinado de Enrique III y Juan II, mencionando brevemente a Catalina, de quien hace una pequeña descripción física, destacando exclusivamente su labor como portadora de derechos hacia su hijo; lo cual contrasta con las palabras que dedica a su cuñado, Fernando de Antequera⁸.

En el siglo XVIII, Enrique Flórez de Setien, escribió dos tomos titulados *Memorias de las Reinas Católicas de España*, donde recogía las biografías correspondientes desde Indegunda (mujer de Hermenegildo) hasta doña María Amalia de Sajonia (mujer de Carlos III), usando para ello documentación coetánea. En este caso, la semblanza de Catalina es algo más amplia, aunque referida siempre a la mujer del rey. El Padre Flórez divide el texto en tres apartados, centrándose primero en la reina como princesa y su coronación, después en los hijos del matrimonio, concluyendo con la tutela que ejerce durante la regencia de Juan II. A lo largo de esas páginas, intenta destacar su labor pía en la construcción de obras sagradas, de las que destaca el convento de las dominicas de Mayorga, la Iglesia de Santa María de Nieva y varios conventos en Valladolid⁹.

Ya en el siglo XXI Ana Echevarría, publicó en el año 2002 la obra *Catalina de Lancaster*, donde a través de nueve capítulos aborda todos los aspectos de su vida. Sin duda, lo

⁷ Baste para ello nombrar a la reina Isabel I de Castilla. Val Valdivieso, M^a Isabel, *Isabel I de Castilla (1451-1504)*, Ediciones del Orto, 2004; Val Valdivieso, M^a Isabel, *Isabel la Católica y su tiempo*, Granada, Universidad de Granada, 2005

⁸ Pérez de Guzmán, Fernán, *Generaciones y semblanzas*, editado por Barrio Sánchez, José Antonio, Madrid, Cátedra, 1988

⁹ Flórez, Enrique, *Memorias de las reinas católicas de España*. 2, Madrid, Editorial Aguilar, 1964

más destacado del mencionado libro es el hecho de que Catalina ya no aparece como una simple consorte, pues la autora analiza a la protagonista de su obra como mujer, reina y madre; lo que supone un drástico cambio con lo que se venía haciendo.

Es cierto que la bibliografía sobre la reina Catalina no es muy extensa, (algunos otros trabajos serán citados en las páginas siguientes), pero lo que se ha escrito sobre ella demuestra sin duda el papel relevante que tuvo. Partiendo de esos estudios en el presente Trabajo de Fin de Grado intentaremos estudiar a Catalina de Lancaster como reina y regente de Castilla, para ello abordaremos las distintas etapas de su vida, desde su niñez hasta la regencia de Juan II, poniendo especial énfasis en aquellas acciones que demuestren su poder.

Para hacerlo, además de la bibliografía hemos buscado información en las crónicas, concretamente en las de los reinados de Juan I, Enrique III y Juan II. El primer problema al que se enfrenta cualquiera que quiera acercarse a ellas, es el hecho de que Catalina no contó con un cronista propio, además tampoco aparece con un protagonismo marcado en ninguna de ellas. Aparece de forma puntual en unos casos y con más profundidad en otros, algo habitual en la crónica de los primeros Trastámara donde no hay una reina que destaque sobre el resto, sino una sucesión de damas, reinas e infantas que no logran atraer la atención de los cronistas¹⁰, lo que nos ha obligado a realizar una lectura muy atenta para poder obtener la información necesaria.

El primer cronista consultado fue Pero López de Ayala, quien por cuestiones cronológicas apenas prestó atención a la reina, aludiendo a ella solamente como portadora de los derechos de Pedro I. Continuamos con Alvar García de Santamaría quien por el contrario recoge más información, dando especial relevancia al período de regencia y al reparto de funciones que establecieron Catalina y Fernando de Antequera, destacando por ejemplo la división del reino¹¹ :

“La Reyna e el Infante partieron las provinçias del reyno, e fizieron del reyno dos partes, por que ella rigiese en la parte que le cupiese, e él otrosí en la otra parte que le cupiese, en tanto que él a ella estuviesen departidos, siguiendo en todo la voluntad del Rey, segund que auedes oido, en su testamento. Por ende, cupo en la parte de la Reina de los puertos contra Castilla, e al Infante cupo de los puertos contra Andalucía.

¹⁰ Olivera Serrano, César, “Felipa y Catalina de Lancaster: religiosidad y relato historiográfico”, *Anuario de Estudios Medievales*, 2016, nº46/1, página 371-372. En el caso de Ayala, Olivera señala que el papel que ocupan las reinas en su obra suele ser escaso, limitándose a su función legitimadora.

¹¹ García de Santamaría, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, editado por Carriazo y Arroquia, Juan De Mata, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982, página 88

E porque segund lo que rendía lo vno e los otro montaua más lo que cabía a la Reyna, por ende cayó más en el regimiento del Infante tres obispados en Galizia e el obispado de Palençia. E estando así partidas estas provinçias, dixo la Reyna que quería que cayese en su provincia Valladolid e Tordesillas e Olmedo, e al Infante plugo dello, por lo conplazer; e fincaron así avenidos”

No obstante, en líneas generales el cronista presta más atención a la cuestión de la guerra con Granada y a cómo Fernando se desarrolló en ella, mientras presenta a Catalina en Castilla mal rodeada de consejeros, que envidia a su cuñado y causa tensiones.

Pérez de Guzmán es quien más se ocupa de la reina, abarcando desde las negociaciones matrimoniales en Bayona entre el duque de Lancaster y Juan I, hasta su muerte el 1 de junio de 1418, con la salvedad de seis años, entre 1390 y 1396 en los que el cronista estuvo fuera del reino y por ello no recogió nada del asunto que nos ocupa en su obra. Tratando de destacar la buena relación entre Catalina y Fernando, presta atención a las misivas enviadas entre ambos, los préstamos monetarios otorgados por ella cuando fue necesario y la pena sentida por Catalina tras la muerte de su cuñado.¹²

En definitiva, la imagen que se transmite de Catalina desde las crónicas sigue en líneas generales la iniciada por López de Ayala, dando prioridad a la legitimidad. Su mérito más destacado según las fuentes es la transmisión de derechos sucesorios a través de la sangre petrística que corría por sus venas, dando paz a Castilla tras su matrimonio con Enrique III.

A partir de aquí, en las páginas siguientes vamos a estudiar a esta reina, fijándonos en sus primeros años de vida, prestando especial atención a los tratados que la unirían con Enrique III convirtiéndola en reina, el breve período que estuvo unida a él para después asumir la regencia de su hijo Juan II de forma compartida con Fernando de Antequera. Por último será su papel como reina activa el que nos ocupe, destacando aquellas labores que demuestren su gran participación política al frente del reino, especialmente en relación con las villas que le fueron otorgadas en su dote, el Ordenamiento de 1412 y finalmente su patronazgo sobre conventos y monasterios.

¹² Pérez de Guzmán, Fernando, “Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nombre en Castilla y León” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernádo y Doña Isabel*. 2, editado por Rosell, Cayetano, Madrid, Atlas, 1953, página 371

Los primeros años de Catalina

La vida de las reinas no suele interesar hasta el día de su boda, es por ello que apenas se tienen noticias del transcurrir de sus primeros años. No es el caso de Catalina, de quien tenemos noticias casi desde su nacimiento, pues sucede apenas tres años después del fratricidio de Montiel, donde Pedro I, su abuelo, es asesinado por Enrique de Trastámara¹³. Aunque las consecuencias de la guerra civil son tan variadas como sus causas, son las implicaciones políticas las que nos interesan, y es que trece años de asedios, asesinatos y paces violadas, se saldaron con la entronización de la dinastía Trastámara, proclamándose a sí mismo rey Enrique II¹⁴, lo que plantea problemas de legitimidad dinástica.

Los primeros años de reinado del nuevo monarca, hicieron que el sobrenombre de su antecesor, Pedro I “el Cruel”, cambiara por “el Justiciero”¹⁵, ya que Enrique se perfiló como un rey demasiado generoso con los nobles. En esta frágil situación, se buscará legitimar a la nueva dinastía¹⁶, para lo que enlazar con la línea dinástica anterior parecía lo más acertado. Para ello nada mejor que recurrir al matrimonio entre los herederos de ambas casas dinásticas.

Si bien en el caso de Enrique II la corona pasaría directamente a su hijo Juan I, la línea de Pedro I fue algo más compleja. De las tres hijas que tuvo con María de Padilla dos estuvieron recluidas en Bayona hasta que sus matrimonios con los ingleses Juan y Edmundo, duques de Lancaster y de York respectivamente, las libraron de su aislamiento. Tras el matrimonio de Juan de Gante con Constanza, éste empezó a reclamar los derechos al trono castellano, este deseo se verá cumplido tras el nacimiento de la única hija de ese matrimonio, Catalina¹⁷, pues eso permitió concertar el enlace matrimonial entre los herederos de ambas ramas dinásticas. Este matrimonio se acuerda en el marco de los Tratados de Bayona (1387) y Trancoso (1388) sobre los que se hablará más adelante.

Con la boda entre Catalina y el príncipe Enrique, se lograría una legitimación necesaria para el fortalecimiento futuro de la casa real castellana. Así, los derechos dinásticos aportados

¹³ Sánchez Martínez, Manuel, “Pedro I el Cruel. La guerra de los dos Pedros”, *Historia 16*, 1988, nº143, página 52.

¹⁴ Valdeón Baroque, Julio, “Pedro I el Cruel. La guerra civil castellana”, *Historia 16*, 1988, nº143, página 58.

¹⁵ Martínez Bruna, María Socorro, “Doña Catalina de Lancaster, reina de Castilla”, *Historia y vida*, 1996, nº 345, página 23.

¹⁶ Sobre la legitimidad de la dinastía Trastámara, Valdaliso Casanova, Covadonga, “La legitimación dinástica en la historiografía Trastámara”, *Res publica*, 2007, nº18, pp. 307-321

¹⁷ Catalina nació el 6 de junio de 1372.

por Catalina, serían usados unos años después por la propia Isabel I de Castilla, quien validaría con ello su privilegio a heredar el reino pese a ser mujer, aludiendo entre otros precedentes al de Catalina de Lancaster:

“E doña Elvira, rreyna de Navarra, subçedió asimesmo en Castilla, que entonçes era condado; e luego su fijo desta, don Fernando, por donaçión que ella le fizo, ovo el rreyno de Castilla, e fue el primero que se llamó rrey della. Doña Urraca, que casó con el conde don Remón de Tolosa, subçedió en los rreynos de Castilla e de León, por fin del rrey don Alfonso, su padre, que ganó a Toledo; e después casó con don Alfonso, rrey de Aragón, e fue madre del enperador don Alfonso. Doña Berenguela, fija del rrey don Alfonso, el que vençió la batalla de las Navas de Tolosa, subçedió en el rreyno de Castilla por fin de su hermano el rrey don Enrique, el que murió niño en Palençia. Doña Catalina, fija del duque de Alencastre e doña Costança fija del rrey don Pedro, fue jurada por todo el rreyno en concordia por primogénita heredera de Castilla, con su esposo el rrey don Enrique, fijo del rrey don Juan el primero, visabuelo desta Reyna”¹⁸

La primera etapa de la vida de Catalina trascorriría en tierras inglesas, donde su educación correría a cargo de lady Mohun¹⁹, dama influyente en la corte de Ricardo II de Inglaterra, con buenas relaciones sociales y excelente reputación, algo indispensable para la formación de las jóvenes. Paralelamente a ello, la política europea se había tensado a causa del Gran Cisma, pues la anulada elección de Urbano VI en 1378 y el posterior nombramiento de Clemente VII dividieron a Europa; así, mientras Francia apoyaba a Clemente VII e Inglaterra demostraba su oposición decantándose por Urbano, los reyes ibéricos se mantuvieron neutrales hasta que Juan I se convirtió en monarca y decidió apoyar al papado de Aviñón²⁰.

En 1383, tras la muerte de Fernando I, rey de Portugal, el monarca castellano reclamaba los derechos al trono portugués por su matrimonio con la infanta Beatriz, a pesar de haber renunciado a ellos en los acuerdos matrimoniales²¹. Algo semejante es lo que va a hacer Juan de Gante poco tiempo después y aprovechando la debilidad mostrada por el monarca castellano en Aljubarrota, donde fue derrotado anulándose definitivamente su aspiración al trono portugués. En ese momento, Juan de Gante, padre de Catalina, reclamará los derechos al trono

¹⁸ Del Pulgar, Fernando, *Crónica de los Reyes Católicos*, editado por Carriazo y Arroquia, Juan De Mata, Madrid, Espasa-Calpe, 1943, página 71

¹⁹ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster : reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002, página 22

²⁰ *Ibíd.*, página 28

²¹ Suarez Fernández, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1977, página 206

Castellano en nombre de su esposa, doña Constanza, advirtiéndole su intención de poner batalla si no lograba lo que deseaba²².

Para afianzar su posición, Juan de Gante firmaría con los portugueses el *Tratado de Ponte do Mouro*, acordando el enlace entre João I y Felipa de Lancaster (la mayor de las hijas del duque de Lancaster, fruto de su primer matrimonio)²³. Tras el matrimonio, Catalina y su hermana comenzarían a vivir en Portugal, donde estarían a resguardo mientras el duque se aseguraba el apoyo del monarca luso.

Mientras las negociaciones para el matrimonio entre Catalina y el príncipe castellano Enrique avanzaban, también lo hacía la guerra de los Cien Años, el conflicto que había enfrentado a Inglaterra y Francia e indirectamente a otras muchas potencias, suponiendo para todas un costoso esfuerzo monetario en el apoyo bélico. En ese marco, el monarca castellano, deseoso de cerrar el capítulo definitivamente, no dudaría en obrar con generosidad en sus propuestas al duque de Lancaster²⁴.

Cuatro versiones fueron necesarias para obtener el tratado de paz, las tres primeras entre el 10 de junio y julio de 1387 tuvieron lugar en el portugués pueblo de Trancoso, mientras que la firma final se produjo el 8 de julio de 1388 en Bayona²⁵. Con él, los duques de Lancaster renunciarían a sus pretensiones sobre la Corona Castellana, a cambio del enlace entre su hija Catalina y Enrique de Trastámara.

Varios son los cronistas que recogen el momento y en este caso hemos decidido elegir a López de Ayala como referencia de análisis de estas cláusulas que atañían directamente a la ausente Catalina²⁶. Para lograr la paz entre los reyes de Francia y de Inglaterra, se pactaría el matrimonio por palabras de futuro entre los herederos, teniendo que celebrarse el enlace

²² López de Ayala, Pero, “Crónica del rey don Juan, primero de Castilla é de Leon” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernádo y Doña Isabel. 2*, editado por Rosell, Cayetano, Madrid, Atlas, 1953, página 111

²³ Si bien se contempló la opción de matrimonio entre João y Catalina, la propuesta fue desechada. Según Luis Suárez Fernández, sería el monarca portugués quien rechazaría la propuesta, temeroso de repetir el fracaso de su enemigo: Suárez Fernández, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, página 252 ; no obstante, para Ana Echevarría Arsuaga, sería la propia Constanza quien declinaría la oferta, ya que su hija era la verdadera heredera de Castilla, y el matrimonio con João haría que se repitiera el mismo fracaso del enlace de Juan I y doña Beatriz de Portugal: Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 34

²⁴ Suárez Fernández, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, página 273

²⁵ López de Ayala, Pedro, *Crónicas*, editado por Martín, José Luis, Barcelona, Editorial Planeta, 1991, página 630

²⁶ López de Ayala, Pero, “Crónica del rey don Juan, primero de Castilla é de Leon” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernádo y Doña Isabel. 2*, página 118.

públicamente en el plazo máximo de dos meses. En caso de fallecimiento del príncipe sin que la unión llegara a celebrarse, sería su hermano Fernando quien ocupase su lugar.

Tras la renuncia de Juan y Constanza a sus derechos al trono, era fundamental garantizar la sucesión real, por ello, se estipuló que si morían ambos hermanos herederos sin descendencia, los derechos sucesorios se transmitirían por línea directa de varón dentro de la dinastía Trastámara, sin que la propia Catalina o su familia pudiera reclamarlos. Así mismo, Catalina se comprometía a no solicitar nunca el divorcio de Enrique, y éste a jurarla como reina.

Si en cualquier matrimonio la dote es una cuestión fundamental, en este caso más aún, por eso, quedaría prácticamente fijada desde el primer tratado, el de Trancoso I. El rey de Castilla, hacía donación al infante don Enrique y a Catalina de la ciudad de Soria, y las villas de Almazán, Atienza, Deza y Molina; dominios que conservaría la princesa en caso de viudedad. Así mismo, Juan I pagaría a los duques de Lancaster seiscientos mil francos del cuño de Francia al celebrarse el enlace, y una paga anual de cuarenta mil francos de oro mientras viviesen. Dado que Constanza era la heredera directa, y quien más derechos tenía sobre la Corona de Castilla, recibió además una importante concesión, tres ricas villas, punteras en el comercio y con gran potencial: Guadalajara, Medina del Campo y Olmedo.

Varias fueron las causas que hicieron que mediara más de un año entre las primeras conversaciones y la firma final. Por parte de los castellanos, la demora se debió a la búsqueda de capital con el que pagar la renuncia al trono de los duques de Lancaster; quienes además, tuvieron otras propuestas de matrimonio, de entre las que destaca la hecha por el duque de Berry. Esta proposición, que habría alejado por completo a Castilla e Inglaterra, sería rechazada no sólo por el duque de Lancaster sino también por la propia duquesa, quien sabía que solo dando a luz al hijo del rey, Catalina se convertiría en reina de Castilla²⁷.

Tras la firma del tratado, sería el rey castellano quien sin duda saldría más perjudicado. Para empezar, se vio obligado a conceder perdones a los partidarios petristas²⁸ y a omitir entre sus títulos el de rey de Portugal²⁹. Además, la firma del tratado supondría cierta inestabilidad en su alianza con Francia, por ello, Juan I se vio obligado a colaborar con Carlos VI enviando

²⁷ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 46

²⁸ López de Ayala, Pero, “Crónica del rey don Juan, primero de Castilla é de Leon” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernádo y Doña Isabel*. 2, página 118

²⁹ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 46

las galeras con las que contaba, de este modo, el tratado de Bayona quedaba reducido en sus dimensiones, afectando casi exclusivamente a la cuestión dinástica³⁰.

El 5 de agosto de 1388, Catalina de Lancaster aceptaba y firmaba por su propia voluntad el acuerdo matrimonial, un privilegio del que pudo gozar gracias a su mayoría de edad, algo poco habitual en este tipo de enlaces:

“Yo, la dicha Catalina, hija de los sobredichos señores duque y duquesa, de acuerdo y bajo la autoridad del dicho seño duque, mi padre, en presencia de los notarios infraescritos, pedidos y obtenidos por mi, sin ser inducida por la obligación o por el miedo, sin dolo ni fraude ni obligada de ninguna otra manera, sino por mi propia, mera, espontánea y libre voluntad y libre arbitrio, prometo por palabras de verdad y juro con mi mano sobre los Santos Evangelios presentados ante mí que si y cuando fuera requerida por el dicho don Juan rey de Castilla o por aquél o aquellos cualesquiera u otras personas que de parte suya viniera, tanto en el reino de Castilla como fuera de él, aprobaré, ratificaré, honraré y firmaré con mi juramento, todas y cada una de las transacciones y composiciones amigables contenidas en los dichos tratados y acordadas, ordenadas y firmadas por los dichos señores duque y duquesa, mis padres y juro hacer y cumplir todo cuanto en los dichos tratados se dice que haré”³¹

Un mes después, sobre el 17 de septiembre de ese mismo año, se celebraba el enlace en la todavía inconclusa catedral de San Antolín (Palencia), siendo jurados Príncipes de Asturias, título que aparece ahora por primera vez³² y cuyo origen se encuentra en la práctica usada en Inglaterra para designar al primogénito como Príncipe de Gales. Sería entonces cuando se empezara a escuchar titulación de príncipes de Asturias, según el padre Florez, por haber sido aquel Principado el primero que poseyeron nuestros monarcas después de los godos³³.

Apenas dos años duraría Catalina como princesa de Asturias, pasando de ser un codiciado tesoro para las monarquías europeas a convertirse en una figura prácticamente oculta. El 9 de octubre de 1390 fallecía Juan I a causa de una caída de su caballo, comenzando el reinado de Enrique III quien contaba con tan solo catorce años de edad.

³⁰ Suárez Fernández, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, página 293

³¹ Original conservado en el Archivo General de Simancas, legajo 52, documento 4. Transcripción y traducción Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 47.

³² Molinero Rodríguez, Felipe, “La reina Catalina de Lancaster y la Villa de Santa María la Real de Nieva”, *Estudios Segovianos*, 2014, nº113, página 205

³³ Florez, Enrique, *Memorias de las reinas católicas de España*. 2, página 236

Catalina, velada y oculta

Tras su proclamación como reina, nos encontramos ante los años más desconocidos de su vida, pues apenas aparecerá en las crónicas.

Una Castilla arruinada fue la herencia que recibió Enrique III, pues el esfuerzo que había supuesto la guerra había dejado las arcas reales sin apenas recursos; además, la relación con sus aliados se sostenía en un frágil equilibrio, de fácil quebranto. Se inauguraba así un corto reinado caracterizado por su esfuerzo continuado en la modernización de las estructuras de la monarquía castellana³⁴.

Si bien es Catalina quien nos interesa en su papel de consorte, desde el año 1390 apenas se la nombra en las crónicas, pues como aclara López de Ayala, el cronista Fernán Pérez de Guzmán que es quien más se ocupa de ella, estuvo ausente de los reinos castellanos³⁵, aunque también hay que pensar que concluido el objetivo de legitimar a los Trastámara, se redujera el grado de interés por lo que hiciera la reina. Sea como sea, su actividad no es reseñada en los textos salvo en contadas ocasiones como cuando acompañó al rey en su visita a Sevilla en 1396. Sin embargo, sí que conservamos varios testimonios sobre la actuación de Catalina en asuntos locales de las villas que poseía por su dote, por eso, hablaremos del tema con profundidad más adelante.

Lo que sí aparece bien recogido, dado que lo que interesaba en el momento era la descendencia legítima, es el hecho de que, tras unos cuantos años de matrimonio infecundo, Catalina daba por fin la ansiada descendencia al reino, y el 14 de noviembre de 1401 nacía su primera hija, María³⁶ quien más adelante se casaría con Alfonso V de Aragón. La seguiría apenas dos años después una nueva niña, Catalina, nacida en San Idelfonso de Toro³⁷, la que se pensó casar con el infante Enrique de Aragón. Pasado el verano de 1404, a la vez que se

³⁴ Suarez Bilbao, Fernando, *Enrique III 1390-1406*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1994, página 93

³⁵ López de Ayala, Pero, "Crónica del rey don Enrique, tercero de Castilla é de Leon" en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernádo y Doña Isabel*. 2, página 246

³⁶ Suarez Bilbao, Fernando, *Enrique III 1390-1406*, página 223

³⁷ Prieto Sayagués, Juan Antonio, «El mecenazgo femenino en los monasterios y conventos de Castilla (1350-1474): poder y espiritualidad», en Fernández García, Miguel; Cernadas Martínez, Silvia (coord.), *Reginae Iberiae: el poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015, página 204

debilitaba la salud de Enrique III se corroboraba el tercer embarazo de la reina, quien daría a luz el deseado heredero varón en marzo de 1405, el futuro Juan II³⁸.

Una regencia compartida

Con tan solo 27 años fallecía Enrique III el 25 de diciembre de 1406, dejando estipulada en su testamento la futura organización del reino y por ende a su sucesor:

“Otro sí, ordeno é mando que sean Tutores del dicho Principe mi hijo, é Regidores de sus Reynos e Señoríos, hasta que é haya hedad de quatorce años cumplidos, la Reyna Doña Catalina, mi muger, y el Infante Don Fernando mi hermano, ambos á dos juntamente...”³⁹

Si bien en la Corona de Castilla había antecedentes de reinas perfectamente capaces de llevar a cabo la tarea de gobierno durante una regencia, como es el caso de doña María de Molina, Enrique III decidió que su mujer la compartiera con su hermano, Fernando de Antequera; y no sólo eso, también encargará la educación del joven heredero a dos nobles de plena confianza⁴⁰. El nombramiento de Catalina como tutora demuestra la buena opinión que Enrique III tenía de ella y de sus capacidades, circunstancia que, sin embargo, no han reconocido historiadores de nuestros días⁴¹. La educación del príncipe a cargo de Diego López de Estúñiga y don Juan de Velasco no sería del agrado de la reina, quien batalló por limitar su influencia, pues creía con buen criterio que un niño educado por la nobleza sería demasiado generoso con ellos cuando fuese rey. De este modo, y tras varias negociaciones, llegará a establecer ciertas avenencias con ellos⁴².

Respecto a los regentes, la forma en el que son nombrados no debe parecer una cuestión baladí, pues a pesar de que ella debe jurar, sólo Fernando presta pleito homenaje⁴³,

³⁸ Earenfight, Teresa, “Royal women in late medieval Spain: Catalina of Lancaster, Leonor of Albuquerque, and María of Castile” en Livingstone, Amy, Goldy, Charlotte Newman (eds.), *Writing Medieval Women's Lives*, New York, Palgrave Macmillan, 2012, página 210

³⁹ López de Ayala, Pero, “Crónica del rey don Enrique, tercero de Castilla é de Leon” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernándo y Doña Isabel*. 2, página 264

⁴⁰ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 106

⁴¹ Véase para ello Martínez Bruna, María Socorro, “Doña Catalina de Lancaster, reina de Castilla”, *Historia y vida*, página 26. La autora afirma que las superiores aptitudes de Fernando suplirían las enormes carencias de Catalina.

⁴² García de Santamaría, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, página 50.

⁴³ Villarroel González, Oscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancáster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, en Fuente Pérez, M^a Jesús; Díaz Sánchez, Pilar, Franco, Gloria (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, página 378.

demostrándose de nuevo por esta vía su propia legitimidad, es decir que era reina por derecho propio. Así, parece que la situación de Catalina era más favorable, o que al menos partía de una situación ventajosa. No obstante, tenía que aceptar una corregencia con su cuñado Fernando, situación que no le gustaba, pues se consideraba más que preparada para mandar, como lo demuestra en sus actuaciones a lo largo de su vida.

Una de las más importantes cuestiones a dirimir, fue la delimitación del área de influencia territorial de cada regente, algo que si bien había sido previsto por Enrique III no estaba bien concretado. El reparto se planteó de tal forma que ambos regentes tuvieran lugares de igual valor económico, de este modo, correspondió al infante la mitad meridional de Castilla, los señoríos de Peñafiel, Lara, Alba de Tormes, Ayllón, Albuquerque, más unos cuantos obispados, por ello, cuando Catalina solicitó Tordesillas, Olmedo y Valladolid, el infante se las concedió sin problemas⁴⁴.

Sobre las actividades a realizar, aunque al comienzo de las negociaciones Catalina deseaba participar activamente en la campaña Granada, finalmente se estipularía que ella quedase en Segovia con el rey y las infantas, mientras Fernando de Antequera asumía la dirección del ejército. Progresivamente ella iría perdiendo funciones, quedando reducida a un discreto papel. De su actuación cabe destacar la férrea actitud con la que limitaba sus actuaciones al terreno asignado, sin entrometerse en el espacio de Fernando, así por ejemplo, en 1407, ante una petición de Murcia para evitar el pago de unas multas, ella respondió que no podía hacer nada, pues estaba fuera de su administración⁴⁵. Esta actitud no es correspondida por el infante, quien no tuvo ningún problema en actuar por su cuenta cuando la situación lo requería, como recoge el cronista García de Santa María al narrar su viaje a Sevilla para “buscar dineros para algunas cosas que eran necesarias para su yda”⁴⁶. Comenzarían entonces las primeras tensiones entre ambos, justificadas por algunos cronistas debido a los malos consejeros que tenía la reina.

Esos “malos consejeros” de la reina servirían de excusa al infante para justificar algunas de sus actuaciones, pero más allá de eso hay que resaltar que estamos ante el nacimiento de los validos medievales, personas del mismo sexo que la reina a quienes ésta elegía como referente

⁴⁴ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 112

⁴⁵ Villarroel González, Oscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancáster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, página 380

⁴⁶ García de Santamaría, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, página 189

y gente de confianza⁴⁷; cuyo papel resultaba aún más fundamental en el caso de reinas viudas, a quienes solo se permitía el contacto con determinadas personas. Entre ellas está Leonor López de Córdoba la mayor compañera de doña Catalina, alguien que si bien no era pieza fundamental del juego político, si estaba bien informada de todo cuanto ocurría, convirtiéndose en la extensión y oídos de Catalina; era además hija de uno de los más fieles partidarios de Pedro I y había sufrido en primera persona la guerra civil castellana. No obstante la opinión sobre ella no sólo de los partidarios de Fernando, sino incluso de los cronistas coetáneos no era muy buena, creyéndose que su influencia sobre la reina era excesiva, como recoge el cronista García de Santamaría:

“E estaua ay con ella vna dueña que es natrual de Córdoua, que dizen Leonor López Carrillo, fija del maestre don Martín López, maestre que fué de Calatrava en tiempo que reynaba en Castilla el Rey don edro. La qual dueña hera muy priuada de la Reyna, en tal manera que cosa del mundo non fazía sin su consejo; e quando venía a dezir lo que avía visto con los de su consejo; e quando venía a dezir lo que avía visto con los del su Consejo, si ella en al acordaua, eso se fazía, tanto hera el amor que con ella tenía”⁴⁸

De este modo, Leonor pasó a ser una fuerte molestia para Fernando, quien la consideró una “mala influencia” para la reina, alguien que debía ser alejada de su entorno, con lo que además lograría alejar a la reina de todo contacto con el exterior⁴⁹. No obstante, Catalina no renunciaría por completo a tener este tipo de compañías, eligiendo después a Isabel de Torres, alguien de más humilde origen.⁵⁰

Volviendo al discurrir de los acontecimientos hay que señalar que en el cruce de acusaciones, Catalina presentaría dos quejas contra Fernando: acuñar moneda sin su consentimiento y la generosidad con sus fieles⁵¹. De ellas el infante se defendió, y envió carta a sus ciudades para dar su versión de lo ocurrido, dejando claro en todo momento, la alta estima que sentía por Catalina, comenzando así una maniobra política de propaganda contra Catalina.

La guerra de Granada fue otro asunto importante con el que alejar a Catalina de la política del reino, pretextando que ella misma había decidido alejarse de la batalla y los asuntos de gobierno, para quedarse a la guarda de su hijo⁵²; algo que bien podría formar parte de la

⁴⁷ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 126

⁴⁸ García de Santamaría, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, página 57

⁴⁹ Pelaz Flores, Diana, “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, página 179

⁵⁰ Martínez Bruna, María Socorro, “Doña Catalina de Lancaster, reina de Castilla”, *Historia y vida*, página 27

⁵¹ Villarroel González, Oscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancáster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, página 381

⁵² García de Santamaría, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, página 87

campana propagandística del infante, como se ven en la activa participación de Catalina en política exterior, que demuestra su interés por los asuntos relativos al gobierno y la política:

- En el Cisma de la Iglesia, los papas de Aviñón, Clemente VII y Benedicto XIII, contarían con el apoyo de la reina. Casi antes de morir, rectificó su postura reconociendo al nuevo Papa, Martín V, al que dio su apoyo.
- Tras hacerse con la regencia, propició una serie de tratados de paz y comerciales con Inglaterra entre 1410 y 1416. Algo que no fue del agrado de todos, pues preferían su tradicional vinculación con los franceses. No obstante, Catalina siempre favorecería el comercio castellano.
- Fue mediadora directa en los conflictos entre el infante Fernando y Portugal, y prácticamente mano ejecutora del acuerdo firmado en Ayllón (1411), finalizando así la intervención portuguesa y castellana en la Guerra de los Cien Años⁵³

Por otro lado, respecto a los asuntos internos castellanos, mientras el infante partía hacia Granada, un jovencísimo Juan II se quedaba en Tordesillas bajo la custodia de su madre, quien desde allí intervenía en cuestiones de abastecimiento de las tropas. Tras la rápida toma de Antequera en 1410, y las capitulaciones con Yusuf III, el infante regresa a Castilla, ya que Martín el Humano había muerto sin descendencia, y Fernando pretendía reclamar trono de Aragón, valiéndose de sus derechos como hijo de Leonor de Aragón, hermana del fallecido monarca⁵⁴. Una vez que logró hacerse con la Corona de Aragón, Catalina pensó que por fin podría ejercer la regencia a su modo sin problemas, no obstante, Fernando siguió actuando desde Aragón, aunque se hicieron nuevos repartos territoriales, más favorables a la reina. Poco durarían estos nuevos acuerdos, ya que el monarca aragonés fallecía en 1416, dejando a Catalina, entonces sí, al frente del reino.

Sin embargo, la salud de la reina no era todo lo óptima que cabía esperar a pesar de su juventud, pues según las crónicas, sufría de “perlesía”, una enfermedad de la época que afectaba al sistema cardiovascular y que haría que su regencia en solitario fuese más breve de lo esperado⁵⁵. Durante sus últimos dos años de vida se centra sobre todo en la política peninsular,

⁵³ Molinero Rodríguez, Felipe, “La reina Catalina de Lancaster y la Villa de Santa María la Real de Nieva”, *Estudios Segovianos*, página 210

⁵⁴ Sobre la cuestión del Compromiso de Caspe se ha escrito en profundidad. Gimeno Blay, Francisco M, *El Compromiso de Caspe (1412): diario del proceso*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2012; Sarasa Sánchez, Esteban, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Librería General, 1981

⁵⁵ Pérez de Guzmán, Fernán, *Generaciones y semblanzas*, página 78

intentando mantener un trato cordial con Yusuf III en este *impasse* de la guerra con Granada, y armonizando las relaciones con el resto de reyes peninsulares. A ello se suma la ocupación de las islas Canarias, empresa promovida en su último año de reinado de la que tenemos poca información en las crónicas. Por fin tendría que preocuparse por la inestabilidad del matrimonio de su hija, María de Castilla (reina de Aragón), de quien aún se reclamaba el pago de la dote, tras su matrimonio con Alfonso, hijo de Fernando de Antequera lo cual haría que no gozara de asignación propia hasta que muriera Catalina⁵⁶.

Catalina, reina activa

A pesar de la imagen poco activa que sobre Catalina ofrecen las crónicas, las nuevas investigaciones nos permiten conocer su faceta dinámica y emprendedora y de gobierno de las ciudades sobre las que tenía control, sin dejar influenciarse por nadie. Eso nos permite constatar, que aunque desconocida por muchos, el gobierno ejercido por Catalina fue hábil, siendo capaz de sortear para lograr sus objetivos a los muchos partidarios de Fernando.

a) Ciudades a su cargo

El primer aspecto al que vamos a hacer referencia es el referido a las ciudades y villas que recibió en su dote, entre las que se encontraban Almazán, Atienza y Molina. La primera de ellas la perdería en 1395, cuando su marido, Enrique III, se la concediera a Juan Hurtado de Mendoza. Caso contrario fue el Real Señorío Molinés, ya que entre su habitantes y la reina se estableció una especial relación, como se desprende de que la villa que le fue cedida en usufructo por Enrique III, contó con numerosas mercedes otorgadas por Catalina obrando en nombre del rey y el suyo propio, pero actuando con plena libertad⁵⁷.

Es poca la información con la que contamos sobre Atienza, una villa que ya en tiempos de la reina doña Leonor de Aragón (1358-1382) disfrutaba de numerosos privilegios, los cuales hicieron del lugar un espacio de gran importancia comercial, con mucha industria y riqueza ganadera. A pesar de ello, ni en el propio archivo del municipio, ni en el eclesiástico, hay información acerca de actuaciones llevadas a cabo por la reina Catalina, con la salvedad de un

⁵⁶ García Herrero, M^a del Carmen, “Solidaridad femenina ante el maltrato marital a finales de la Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón” en García Herrera, M^a del Carmen; Pérez Galán, Cristina (coord.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2014, página 123

⁵⁷ Abánes López, Claro, *El Real Señorío Molinés*, Madrid, [s.n], 1966, página 55

monumento arquitectónico, el ábside de la iglesia de San Francisco⁵⁸. Así mismo, un documento de la Cofradía de recueros de Atienza menciona la presencia de ciertos alcaldes en la villa, todos ellos nombrados por la reina doña Catalina. Durante la minoría de Juan II nada reseñable ocurrió⁵⁹.

Comercialmente hablando, nos encontramos en el momento de mayor efervescencia de las ferias comerciales, puntos de encuentro para el intercambio de mercancías de entre las que destacaría Medina del Campo, villa que como hemos señalado fue entregada a Catalina al casarse. La fundación de sus ferias se ha asociado a Fernando de Antequera por las ordenanzas que redactó para organizarla, no obstante, nuevos autores otorgan a Catalina el mérito de su creación ya que cabe pensar que primero se pusiera en marcha, creciendo de forma progresiva y fuese con el paso de los años y su expansión, cuando surgiera la necesidad de dotarla de leyes⁶⁰.

En otro orden de cosas algunos autores como el Padre Flórez consideran a Catalina introductora del ganado merino en Castilla, siendo ésta probablemente “la mayor dote que ha traído reina de estos reinos”⁶¹. Y es que gracias a las múltiples posesiones y rentas que las mujeres de la familia Lancaster tenían, podían disponer de algunas de las cañadas principales del reino, controlando de este modo el comercio no sólo con Inglaterra, sino también con Francia y Borgoña.

b) El ordenamiento de 1412

Una de las actuaciones más conocidas de la reina es el Ordenamiento de Valladolid de 1412, un documento promulgado por Catalina de Lancaster en el que dictaminaba la distinción de musulmanes y judíos⁶², algo completamente rupturista con el monarca anterior⁶³.

Considerado por algunos autores como la legislación más dura decretada contra los judíos⁶⁴, el análisis de este Ordenamiento, nos lleva a retroceder cuatro años, a 1408, cuando ambos regentes, Fernando y Catalina, imponen un código de vestimenta a los moros en pleno

⁵⁸ Layna Serrano, Francisco, *Historia de la villa de Atienza*, Madrid, [s.n], 1945, página 162

⁵⁹ *Ibid.*, páginas 163 y 171. A pesar de ello, el autor de la obra aprovecha para resaltar la incapacidad de Catalina para gobernar.

⁶⁰ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 56

⁶¹ *Ibid.*, página 54

⁶² Pelaz Flores, Diana, “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, página 180

⁶³ Martínez Bruna, María Socorro, “Doña Catalina de Lancaster, reina de Castilla”, *Historia y vida*, página 28

⁶⁴ Losada, Carolina, “El “otro” legislado. Segregación y conversión de los judíos en la Castilla tardomedieval: las leyes de Ayllón y San Vicente Ferrer (1412)”, *Fundación*, 2011, nº10, página 100

contexto bélico contra Granada, donde se alternaba la estabilidad con la guerra, mientras se preparaban nuevas ofensivas. Por otra parte, para comprender y contextualizar esa decisión hay que tener en cuenta la influencia ejercida por el dominico Vicente Ferrer, quien advertía a sus fieles del peligro que suponía, especialmente para los cristianos más nuevos, el contacto con musulmanes y judíos.

Usando como base las *Partidas* y el *Espéculo* de Alfonso X El Sabio y diferentes ordenamientos de Cortes, la ropa fue la primera cuestión impuesta, detallándose en profundidad lo que les estaba permitido llevar y las penas por incumplimiento:

“Otrosy, que trayan sobre las ropas ençima tabardos con aletas, e que no trayan mantones, que se trayan sus sennales bermejas acostunbradas que agora traen, so pena de perder todas las ropas que traxeren vestidas⁶⁵”

Se disponían también los límites territoriales en los que podían moverse, viéndose reclusos en pequeños barrios creados para tal efecto dentro de las propias ciudades, espacios que tenían prohibido abandonar bajo pena de expulsión del reino, y lugares que los cristianos no debían transitar, pues las relaciones con judíos y musulmanes no se consideraban recomendables.

Dentro de la prohibición de contacto entre habitantes de una y otra religión, se incluían los acuerdos comerciales, prohibiéndoles además desarrollar determinadas profesiones como boticarios o cirujanos fuera de su propio círculo, así como mantener relaciones laborales de cristianos, ni darles trabajo a éstos⁶⁶. Destacaría especialmente la prohibición de aquellos oficios que tuvieran que ver con el sector de la construcción, pues se temían posibles alianzas con los habitantes del norte de África si éstos planeaban algún ataque; no obstante, en la mayor parte de los casos, las prohibiciones que afectaban al comercio y relaciones de trabajo no se llevarían a cabo por las graves connotaciones económicas que podrían acarrear para los cristianos.

⁶⁵ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 153

⁶⁶ Losada, Carolina, “El “otro” legislado. Segregación y conversión de los judíos en la Castilla tardomedieval: las leyes de Ayllón y San Vicente Ferrer (1412), página 101

Por último hay que resaltar que se limitó la libertad jurisdiccional de las aljamas, lo que repercutió directamente en la propia administración de sus impuestos religiosos, que dejaron de ser competencia exclusiva de sus jueces, para empezar a depender del alcalde del concejo⁶⁷.

Otras cuestiones de menor calado, son también reseñables, como la prohibición de usar el “don” para referirse a ellos, y la de usar nada que demostrase una superioridad económica⁶⁸.

Ante el lógico descontento de ambas minorías, judíos y musulmanes, éstas buscarían el apoyo del regente Fernando de Antequera, quien si bien al principio negó el apoyo al Ordenamiento, declarando que en las provincias que le habían correspondido en el reparto con Catalina no se aplicarían, finalmente lo impondría no solo en la Corona de Castilla, sino también en la de Aragón cuando fue elegido monarca⁶⁹. La influencia de este Ordenamiento sería tal que el vecino reino de Portugal las incorporaría con pequeñas variaciones, adaptándose a sus propias relaciones con los judíos y musulmanes.

c) Patronazgo de conventos y monasterios

A todo lo mencionado sobre lo realizado por la reina Catalina, habría que sumar otro ámbito de actuación en el que Catalina destacaría sobremanera, nos referimos al patronazgo de conventos y monasterios, donde su labor fue enorme a pesar de no ser aún completamente conocida. Estos espacios, además de ser usados por la corte como lugar de residencia temporal, fueron también uno de los mejores medios de propaganda para las nuevas monarquías, que mostraban a través de ellos el rumbo que deseaban dar a sus gobiernos.

En el caso de nuestra reina, la medievalista María del Mar Graña Cid establece una conexión entre las fundaciones de Catalina y su propia labor dinástica, es decir, al igual que su linaje sirvió para unir las dos ramas en guerra considerándola “fundadora dinástica”, su actuación al frente del reino seguiría esta línea fundacional creando espacios espirituales⁷⁰.

Llevadas a cabo durante su breve período como reina consorte, dos son las obras que destacan: San Pedro Mártir de Mayorga y la fundación de la villa de Santa María de Nieva.

⁶⁷ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 155

⁶⁸ Losada, Carolina, “El “otro” legislado. Segregación y conversión de los judíos en la Castilla tardomedieval: las leyes de Ayllón y San Vicente Ferrer (1412), página 101

⁶⁹ Pelaz Flores, Diana, “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, página 180

⁷⁰ Graña Cid, M^a del Mar, “Catalina de Lancaster, la Orden de Predicadores y la reginalidad: las políticas conventuales”, *Edad Media, revista de Historia*, 2017, n^o18, página 77

La elección de la villa de Mayorga denota en sí misma una fuerte intencionalidad, pues aunque no era de su señorío (como sí era por ejemplo Benavente, donde había multitud de espacios religiosos), la eligió para realizar esa fundación, quizá porque su abuelo Pedro I mostró interés por esa villa; pero también porque Catalina seguramente quiso honrar la memoria del rey Pedro con la advocación de San Pedro Mártir. Aunque apenas hay noticias sobre su fundación, sabemos que fue en 1394, y que también le sirvió para visibilizar su apoyo al Papado Aviñón⁷¹. La pobreza extrema debió ser la línea a seguir por el convento de monjas dominicas que creó, donde además del ayuno imperó la clausura más radical.

Sobre la creación del Monasterio de Santa María la Real y la posterior Villa de Santa María la Real de Nieva, contamos con mucha más información, empezando por su propio origen. Según la leyenda, en torno a 1392 un pastor de Nieva, Pedro Amador Vázquez⁷², se encontraba paseando con su rebaño cuando la Virgen se le apareció y le ordenó excavar en un punto determinado donde encontraría una imagen suya enterrada. A pesar de las numerosas burlas que sufrió el pastor, siguió insistiendo hasta que consiguió reclamar la atención del obispo de Segovia, Alonso de Frías, y poco después la de la propia reina, doña Catalina, quien se encontraba en Segovia y se sintió muy atraída por el asunto:

“ Tomé la decisión de costear con mi dinero una ermita en la que pudiese recibir culto. Digo curiosa imagen porque nunca había visto ninguna escultura de la Virgen con un rayo en la mano, de ahí que la devoción popular la considerase protectora de las tormentas”⁷³

De esta forma daría la orden de construir una ermita en honor a Santa Ana, y además un templo dedicado a Santa María, Virgen de Soterraña. A pesar de la oposición de la población, ella mostró de nuevo su fuerte carácter, pidiendo incluso la intercesión del Papa Clemente VII para edificar una casa con un prior y seis capellanes que hiciesen que el lugar contase con libertad de jurisdicción respecto a Nieva, proyecto que culminaría en 1395⁷⁴.

Tras la concesión de las bulas necesarias, y con el nombramiento de Juan González como prior, el número de peregrinos atraídos por la devoción fue creciendo rápidamente, de modo tal que la reina mandará edificar casas alrededor e incluso un hospital. Nacería así la Puebla de Santa María, un lugar con doble intencionalidad, ya que si bien surgió por la aparición

⁷¹ Olivera Serrano, César, “Felipa y Catalina de Lancaster: religiosidad y relato historiográfico”, página 378

⁷² También puede ser encontrado como Pedro Buenaventura, pues cambiaría su nombre poco tiempo después

⁷³ Molinero Rodríguez, Felipe, “La reina Catalina de Lancaster y la Villa de Santa María la Real de Nieva”, página 213

⁷⁴ *Ibíd.*, página 214

de la Virgen, también serviría a los monarcas para incrementar su autoridad real. La magnitud que alcanzó sería tal, que tras crear hospederías para peregrinos, mesones y posadas, la reina pensaría en convertirla en una villa exenta⁷⁵. Así, el 11 de agosto de 1395 contando con la autoridad de Enrique III se ratificaba el acta fundacional de la Villa de Santa María, la cual contaría con numerosas exenciones de impuestos, contribuciones y regalías a la que dotaría también de aportaciones monetarias y alimenticias. Esta ventaja fiscal se mantendría incluso tras la muerte del rey, pues siendo ya regente con su cuñado, Catalina se encargaría de mantener estas concesiones, animando a cualquiera a vivir en la villa. Los privilegios se mantendrían en el tiempo, ya que cuando Juan II fue jurado monarca los confirmó.

Cuatro años más tarde, en 1399, se trasladaría la imagen de Nuestra Señora de Soterraña a la iglesia de Santa María. A pesar de contar con el monarca para el acta fundacional, el alma del lugar sería la reina, como se demuestra en la propia intitulación usada por ella en la mencionada orden de traslado, donde además garantizaba al lugar la futura expansión:

“Yo donna Catalina por la gracia de Dios Reyna de Castilla e de León e duquesa de Soria e sennora de Molina e de Huete e de Aitenza e de Carrion así como patrona e defensora e edificadora que soy de las mis iglesias de Santa Maria de Nieva e de Santa Ana, con poder suficiente del padre santo Clemente...”⁷⁶

Dentro de la villa, otro espacio destaca, se trata del Convento de Santa María Real de la Nieva, un lugar proyectado por Catalina, de cuyo patronazgo se encargaría después doña María de Aragón, mujer de su hijo Juan II; es más, posiblemente sería ella quien terminara de construir el claustro del convento, algo que sabemos gracias a la rica ornamentación con la que cuenta, donde aparece el escudo de armas no solo del rey Enrique III y su sucesor, Juan II, sino también el de Catalina y la reina María. No obstante, la labor de Catalina estaría por encima del resto, pues el único emblema heráldico sostenido por frailes de la Orden sería el de la reina⁷⁷. Con el devenir de los años, el lugar gozó de tanta importancia que fue declarado Monumento Nacional⁷⁸.

Durante el resto de su etapa como consorte, las donaciones a monasterios se sucedieron, mostrando especial interés por los franciscanos, dominicos y monjas clarisas, pero atendió

⁷⁵ *Ibíd.*, página 215

⁷⁶ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 82

⁷⁷ Caballero Escamilla, Sonia, “El claustro de Santa María la Real de Nieva: imágenes y contextos”, *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 2011, nº42, página 16

⁷⁸ *Ibíd.*, página 6

también a cartujos y jerónimos. Así entre 1394 y 1406, regalaría terrenos al convento de los dominicos de Santa Cruz en Segovia, además, fundaría el monasterio de los Jerónimos en Toledo, y la cartuja de Santa María de las Cuevas en 1400⁷⁹. Esta última gozaría de gran importancia, ya que sería la primera cartuja de Andalucía y la segunda erigida en Castilla, llegando a ejercer con el paso del tiempo una gran influencia que la convertiría en la más importante de las de la Orden.

La aparición de una Virgen, bautizada como “Santa María de las Cuevas” dentro de un horno de cerámica en el siglo XV cerca de Triana, en Sevilla, sería el motivo por el que se iniciara la construcción de una pequeña ermita que se convertiría en lugar de peregrinación para sus muchos devotos. Con grandes problemas al inicio, pues los cartujos de Aviñón habían decidido no construir nuevos espacios mientras durase el Cisma de la Iglesia, finalmente se logró el objetivo, poniéndose la cartuja sevillana bajo la advocación de Santa María de las Cuevas.⁸⁰

En su período de regencia, a pesar de no hacer nuevas fundaciones, sí mantuvo su presencia en las anteriormente realizadas, buscando intentando con ello reafirmar su poder a pesar de los intentos de su cuñado por limitarlo. Sería el caso de la mencionada Villa de Santa María a la que confirmaría sus privilegios coincidiendo con el segundo cumpleaños de Juan II en 1407 o los otorgados a los dominicos de Segovia en 1410 cuando Fernando se encontraba en Granada. Fundaría también su propia capilla funeraria en Toledo.

Catalina jugaría con su estrecha relación con la Orden de Predicadores, vínculo que se forjaría progresivamente, debido a que Catalina pisara tierras castellanas, serían los dominicos prácticamente sus únicos confesores⁸¹. Esta relación la sirvió para obtener a cambio de mayores espacios de poder y aumentar sus intereses políticos; es más, esta íntima relación la llevaría a elegir ser enterrada con el hábito de Santo Domingo, algo que no siempre ocurrió con los monarcas. Con la creación de lugares religiosos perseguiría además otro objetivo, y es que con ello, lograr la presencia de la Corona en espacios que no estaban bajo la directa gobernación del monarca.

⁷⁹ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 83

⁸⁰ Cantera Montenegro, Santiago, “Los cartujos en la Península Ibérica en la Edad Media”, en García de Cortázar, José Ángel; Teja Caruso, Ramón (coords), *Del silencio de la cartuja al fragor de la orden militar*, Aguilar de Campoo, Palencia, Fundación Santa María la Real, 2010, página 41

⁸¹ Graña Cid, M^a del Mar, “Catalina de Lancaster, la Orden de Predicadores y la reginalidad: las políticas conventuales”, página 90

Su impulso fundacional sería seguido por su cuñado, quien aprovechando la relación entre Catalina y la Orden de predicadores, lograría ganarse también su apoyo, el cual le serviría para lograr el trono de Aragón. Sin embargo, quizás el interés de Fernando no fuera ese, sino apoyarse en los dominicos para anular a Catalina en su propio espacio y con sus propias armas⁸².

⁸² *Ibíd.*, página 94

Conclusiones

La importancia de las mujeres en la política dinástica medieval no pasa inadvertida para los seguidores de la serie “Juego de Tronos”, algo que tampoco pondrá en duda cualquier experto medievalista, no obstante, lograr descubrirlas semiocultas en las crónicas es algo más complejo, que requiere de mucho tiempo y paciencia⁸³.

Es el caso de Catalina de Lancaster, quien aparece reflejada en ellas como legitimadora de los derechos de los Trastámara en la persona de Juan II, para después permanecer prácticamente oculta tras la sombra primero de su marido, el rey Enrique III, y después de su cuñado Fernando de Antequera con quien asume la regencia de Juan II. Aún así, hasta sus mayores detractores la reconocieron al menos parte de mérito, no en vano es la única mujer retratada por Pérez de Guzmán en su obra⁸⁴.

Retomar la partida de ajedrez con la que comenzamos nuestro trabajo nos hará recordar la importancia de la reina a la hora de ganarla, es por ello imprescindible para el historiador revisar las fuentes con las que se ha estudiado hasta ahora la figura de Catalina, buscando nuevos enfoques que nos permitan apreciarla en todas sus facetas, intentando con ello demostrar que lejos de ser una mera pieza decorativa, la reina contaba con personalidad propia, dispuesta a moverse en terreno de hombres, intentando esquivar los ataques que éstos pudiesen realizar contra una mujer que se salía de los márgenes establecidos para la conducta femenina. Si bien su actividad política no puede ser comparada con la del rey, pues está limitada en funciones como la militar, no debe ser por ello rechazada⁸⁵.

Demostrando su interés por las labores de gobierno, y mostrando su faceta más rupturista y capaz, no dudó en imponer el Ordenamiento de 1412 para limitar la actuación de judíos y musulmanes, pues no hay que olvidar que sus orígenes ingleses, reino del que los judíos habían sido expulsados ya hacía tiempo, seguirían siempre presentes. Esta misma circunstancia

⁸³ Laliena Corbera, Carlos, “En el corazón del estado feudal: política dinástica y memoria femenina en el siglo XI” en García Herrera, M^a del Carmen; Pérez Galán, Cristina (coord.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2014, página 13

⁸⁴ Pérez de Guzmán, Fernán, *Generaciones y semblanzas*, editado por Barrio Sánchez, José Antonio, Madrid, Cátedra, 1988

⁸⁵ Pelaz Flores, Diana, “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, página 185

explica su interés por el comercio con su reino de origen, aunque con este campo siempre trató de buscar el beneficio castellano, más aun en las villas que pertenecían a su señorío.

Consciente como era Catalina de su responsabilidad no sólo con su reino, sino con la historia, actuó acorde con ella, destacando desde esta perspectiva su actividad religiosa, a través del patronazgo monástico y conventual. Con su labor fundacional, ella misma fortalecía no sólo el poder real, sino también la unión dinástica, legitimando no sólo la descendencia de Pedro I, sino también a los herederos Trastámaras.

Atención especial merece la Villa de Santa María la Real de Nieva, pues la importancia de la reina es vital en su creación, sin su ahínco y tesón no habría llegado a existir. El templo de esta villa siempre un lugar especial para ella, un espacio de recogimiento donde acudiría primero a rogar por la ansiada descendencia y una vez lograda a compartir con sus hijos el lugar que tan fervientemente había creado⁸⁶.

De este modo concluye este trabajo, en el cual hemos intentado acercarnos a la figura de la reina doña Catalina de Lancaster, menospreciada por sus coetáneos quienes la consideraban demasiado influida por su entorno. Solo el paso de los años haría que se viese su obra como virtuosa. El epitafio de su tumba nos muestra el recuerdo que ella misma quiso dejar, enfatizando de nuevo sus derechos como heredera:

“ Aquí yace la muy catholica y esclarecida señora reyna doña Cathalina de Castilla e Leon, muger del muy temido rey don Enrique, madre del muy poderoso rey don Juan, tutora e regidora de sus reynos, hija del muy noble príncipe D. Juhan, primogenito del reyno del Inglaterra, duque de Guilana e Alencastre, e de la infanta Doña Constanza, primogenita y heredera de los reynos de castilla, duquesa de Alencastre, nieta de los justicieros reyes, el rey Aduarte de Inglaterra e del rey don Pedro de Castilla: por la qual es paz y concordia puesta para siempre. Esta señora fino en Valladolid, a dos dias de Junio de 1418. Fue trasladada aqui domingo diez dias de Diciembre de 1419”⁸⁷

⁸⁶ Molinero Rodríguez, Felipe, “La reina Catalina de Lancaster y la Villa de Santa María la Real de Nieva”, *Estudios Segovianos*, página 225

⁸⁷ Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster*, página 204

Bibliografía

Fuentes impresas

DEL PULGAR, Fernando, *Crónica de los Reyes Católicos*, editado por Carriazo y Arroquia, Juan De Mata, Madrid, Espasa-Calpe, 1943

GARCÍA DE SANTAMARÍA, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, editado por Carriazo y Arroquia, Juan De Mata, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982

LÓPEZ DE AYALA, Pero, “Crónica del rey don Juan, primero de Castilla é de Leon” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernándo y Doña Isabel. 2*, editado por Rosell, Cayetano, Madrid, Atlas, 1953

LÓPEZ DE AYALA, Pero, “Crónica del rey don Enrique, tercero de Castilla é de Leon” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernándo y Doña Isabel. 2*, editado por Rosell, Cayetano, Madrid, Atlas, 1953

LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónicas*, editado por Martín, José Luis, Barcelona, Editorial Planeta, 1991

PÉREZ DE GUZMÁN, Fernando, “Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nombre en Castilla y León” en *Crónicas de los Reyes de Castilla : desde Don Alfonso El Sabio, hasta los Católicos Don Fernando y Doña Isabel. 2*, editado por Rosell, Cayetano, Madrid, Atlas, 1953

PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Generaciones y semblanzas*, editado por Barrio Sánchez, José Antonio, Madrid, Cátedra, 1988

Bibliografía

- ABÁNES LÓPEZ, Claro, *El Real Señorío Molinés*, Madrid, [s.n], 1966
- CABALLERO ESCAMILLA, Sonia, “El claustro de Santa María la Real de Nieva: imágenes y contextos”, *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 2011, nº42, pp.5-18
- CANTERA MONTENEGRO, Santiago, “Los cartujos en la Península Ibérica en la Edad Media”, en García de Cortázar, José Ángel; Teja Caruso, Ramón (coords), *Del silencio de la cartuja al fragor de la orden militar*, Aguilar de Campoo, Palencia, Fundación Santa María la Real, 2010, pp. 33-60
- CAÑAS GALVEZ, Francisco de Paula, “La diplomacia castellana durante el reinado de Juan II”, *Anuario de estudios medievales*, 2010, nº 40, pp. 691-722
- EARENIGHT, Teresa, “Royal women in late medieval Spain: Catalina of Lancaster, Leonor of Albuquerque, and María of Castile”, en Livingstone, Amy, Goldy, Charlotte Newman (eds.), *Writing Medieval Women’s Lives*, New York, Palgrave Macmillan, 2012, pp.209-258
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana, *Catalina de Lancaster : reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002
- FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas católicas de España. 2*, Madrid, Editorial Aguilar, 1964
- GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “Solidaridad femenina ante el maltrato marital a finales de la Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón” en García Herrera, M^a del Carmen; Pérez Galán, Cristina (coord.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2014, pp.113-138
- GRAÑA CID, M^a del Mar, “Catalina de Lancaster, la Orden de Predicadores y la reginalidad: las políticas conventuales”, *Edad Media, revista de Historia*, 2017, nº18, pp.75-100
- LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de la villa de Atienza*, Madrid, [s.n], 1945
- LALIENA CORBERA, Carlos, “En el corazón del estado feudal: política dinástica y memoria femenina en el siglo XI” en García Herrera, M^a del Carmen, Pérez Galán, Cristina

(coord.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2014, pp.13-36

LOSADA, Carolina, “El “otro” legislado. Segregación y conversión de los judíos en la Castilla tardomedieval: las leyes de Ayllón y San Vicente Ferrer (1412)”, *Fundación*, 2011, nº10, pp. 98-104

MARTÍNEZ BRUNA, María Socorro, “Doña Catalina de Lancaster, reina de Castilla”, *Historia y vida*, 1996, nº345, pp. 21-29

MOLINERO RODRÍGUEZ, Felipe, “La reina Catalina de Lancaster y la Villa de Santa María la Real de Nieva”, *Estudios Segovianos*, 2014, nº113, pp. 202-229

OLIVERA SERRANO, César, “Felipa y Catalina de Lancáster: religiosidad y relato historiográfico”, *Anuario de Estudios Medievales*, 2016, nº46/1, pp. 361-391

PELAZ FLORES, Diana, “Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, nº XXXV, pp. 177-187

PELAZ FLORES, Diana, ““Yo, la reina”. Interrogantes acerca del señorío femenino en el siglo XV”, en Correa Castro, A (coord.), *Estudiar el pasado: aspectos metodológicos de la investigación en ciencias de la antigüedad y de la edad media*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2010, pp. 247-256

PELAZ FLORES, Diana; VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía*, 2015, nº22, pp. 101-127

PRIETO SAYAGUÉS, Juan Antonio, “El mecenazgo femenino en los monasterios y conventos de Castilla (1350-1474): poder y espiritualidad”, en Fernández García; Miguel, Cernadas Martínez, Silvia (coord.), *Reginae Iberiae: el poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015, pp.193-221

RODRÍGUEZ ALCALÁ, Alba, “El trabajo de las cristianas en los territorios “cismarinos” de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media” en García Herrera, M^a del Carmen; Pérez Galán, Cristina (coord.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2014, pp. 167-198

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, “Pedro I el Cruel. La guerra de los dos Pedros”, *Historia 16*, 1988, nº143, pp. 46-56

SUAREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1977

SUAREZ BILBAO, Fernando, *Enrique III 1390-1406*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1994,

VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “La legitimización dinástica en la historiografía Trastámara”, *Res publica*, 2007, nº18, pp. 307-321

VALDEÓN BARUQUE, Julio, “Pedro I el Cruel. La guerra civil castellana”, *Historia 16*, 1988, nº143, página 57-63

VILLARROEL GONZÁLEZ, Oscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancáster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, en Fuente Pérez, M^a Jesús; Díaz Sánchez, Pilar, Franco, Gloria (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 377-387